

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: SPESSO ANTONIO Lino s/Sucesorio; Expte. Nro. 1158 Año 2017, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Spesso Antonio Lino, DNI: 6.343.927, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, a los efectos de ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 5 de Abril de 2018. Dra. Göhringer, Secretaria.

\$ 45 353494 Abr. 25 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Distrito Judicial Nro.1, Santa Fe, Secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados "BARIGOZZI, JUAN CARLOS s/Quiebra" Expte. Nº 21-00903251-4, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, 11 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 354195 Abr. 25 Abr. 26

El Señor juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe. en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio" (Expte. Nº 859/13), ha ordenado: "Santa Fe, 29 de Octubre de 2.013. Con los autos sucesorios que tengo a la vista: Por promovido juicio de apremio contra Licha Aziz -hoy sus sucesores: Ida Trinidad González y José Aziz Licha. Cíteselos de remate con prevención de que si no oponen excepción legítima alguna dentro del término de dieciséis días se ordenará llevar adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 5066 y 5 de la Ley 7234 Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL en Legal forma. Asimismo notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Líbrese mandamiento de intimación de pago por el capital reclamado, con más el 50% en concepto de intereses y costas... Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Dávila, Juez. Dra. María del H. Guayan, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días. Santa Fe, 22 de Febrero de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

S/C 354184 Abr. 25 May. 3

El Señor Juez de Ejecución Civil de Circuito, Segunda Secretaría, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE" c/MARCHI ENRIQUE ROBERTO s/Apremio (Expte. Nº 1587/10), el Señor Juez ha ordenando lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Noviembre de 2.011. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele intervención. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Enrique Roberto Marchi por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos e intereses previstos en el Código Tributario Municipal Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado más igual con más el 50 % que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días opone excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución... Notifíquese. Fdo: Haquin de Berón, Juez. Chemes, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, por tres días de conformidad al art. 28 de Ley 5066. Dra. Fuentes, Secretaria.

S/C 354182 Abr. 25 Abr. 27

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ LICHA, AZIZ s/ Apremio" (Expte. Nº 861/13), ha ordenado: "Santa Fe, 29 de octubre de 2.013 - Con los autos sucesorios que tengo a la vista: Por promovido juicio de apremio contra Licha Aziz -hoy sus sucesores: Ida Trinidad González y José Aziz Licha. Cíteselos de remate con prevención de que si no oponen excepción legítima alguna dentro del término de dieciséis días se ordenará llevar adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 5066 y 5 de la Ley 7234 Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL en Legal forma. Asimismo notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Líbrese mandamiento de intimación de pago por el capital reclamado, con más el 50 % en concepto de intereses y costas... Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Dávila, Juez. Dra. María del H. Guayan, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días. Santa Fe, 22 de Febrero de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio" (Expte. Nº 852/13), ha ordenado: "Santa Fe, 29 de octubre de 2.013. Con los autos sucesorios que tengo a la vista: Por promovido juicio de apremio contra LICHA AZIZ -hoy sus sucesores: Ida Trinidad González y José Aziz Licha. Cíteselos de remate con prevención de que si no oponen excepción legítima alguna dentro del término de dieciséis días se ordenará llevar adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 5066 y 5 de la Ley 7234 Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL en Legal forma. Asimismo notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Líbrese mandamiento de intimación de pago por el capital reclamado, con más el 50% en concepto de intereses y costas... Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Dávila, Juez. Dra. María del H. Guayan, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días. Santa Fe, 22 de Febrero de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/FUMILLA CARLOS ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria , CUIJ 21-01966884-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez Dr. Luciano F. Pagliano , ha dispuesto citar por edictos (art. 511 C.P.C.y C.), que se publicarán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11.287, al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción bajo apercibimiento de dictarse sentencia de rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Santa Fe, 11 de Mayo de 2017. Dr. Gómez, Secretario.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MASSERONI, PATRICIA DEL CARMEN s/Quiebra CUIJ N° 21-01994560-7 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 9 de Abril de 2018. Habiendo resultado sorteado como Síndico la C.P.N. Adriana Graciela Bonavia domiciliada en calle Crespo 2419, désignasela en tal carácter quién deberá comparecer dentro del término de tres días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horario de atención. Notifíquese." Firmado: Juez, Secretario. Dr. Salzman, Prosecretario.

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MONGE, CLAUDIA CRISTINA s/Quiebra - CUIJ: 21-00729728-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 16 de Abril de 2018. Por presentado Informe Final y readecuación del proyecto de Distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese." Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, de 2018. Dr. Silvestrini, Secretario.

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Abril de 2018: BORDENABE, Liliana Nélda sobre Solicitud

Propia Quiebra (CUIJ No 21-01995706-0)... 1) 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Liliana Nélide Bordenabe, DNI 10.057.249, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado en calle España N° 2181 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle General López N° 3156, de la ciudad de Santa Fe 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 25 de Abril de 2018 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04 de Junio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Julio de 2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Agosto de 2018 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de Abril de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 354145 Abr. 25 May. 3

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CARLOS EXEQUIEL MONTENEGRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. N° 21-01991016-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Abril de 2018. VISTOS:..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Carlos Exequiel Montenegro, DNI 33.296.070, argentino, mayor de edad, jubilado y empleado, domiciliado en calle San Lorenzo 8036 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1148, tercer piso, departamento A, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 18 de Abril de 2018 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Mayo de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Julio de 2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Agosto 2018 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de Abril de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 354146 Abr. 25 May. 3

Por así estar dispuesto en los autos: VILLANUEVA, RAMIRO LUIS s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01994189-9)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 9 de Abril de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ramiro Luis Villanueva, argentino, D.N.I. N° 23.622.140, CUIL N° 20-23622140-8, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Las Flores II, Monoblock 2, Escalera 2, Piso 2, Depto. 71 y legal en calle La Rioja 3863, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.-Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.-Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/4/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.-Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito,

debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 30/05/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 13/06/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 26/07/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/09/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste: Que en la audiencia realizada el día 11 de Abril Marzo de 2018 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Sindica la C.P.N. Maldonado, Marcela Beatriz con domicilio en calle Vieytes 2231 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 354147 Abr. 25 May. 3

Por así estar dispuesto en los autos "BARBIERI, EMMANUEL ALEJANDRO s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01994178-4)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 9 de Abril de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Emmanuel Alejandro Jorge Barbieri, apellido materno Teruggi, argentino, D.N.I. N° 31.024.206, CUIL N° 20-21024206-4, mayor de edad, empleado, con domicilio real en la Torre 7 Piso 1 Dpto. "C" de Barrio El Pozo y legal en calle Manzana 6 Vivienda 17 de Barrio El Pozo, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimenté los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que preve el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectue por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/4/2018 a las 10.00 hs.. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 30/05/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 13/06/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 26/07/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/09/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades

que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste: Que en la audiencia realizada el día 11 de Abril Marzo de 2018 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Sindica la C.P.N. Prono, Lucila Inés con domicilio en calle en calle Fdo. Zuviría 3675 de esta ciudad.

S/C 354149 Abr. 25 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BUGNON, REYNALDO FABIÁN s/Solicitud propia quiebra" - (Expte. N° CUIJ: 21-01993980-1), en fecha 13/04/2018 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle San Martín 2244 (Galería Santa Fe) - Piso 1 - Oficina 5 de la ciudad de Santa Fe y que el horario de atención es de Lunes a Viernes de 16 a 19 hs. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 17 de Abril de 2018. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 354058 Abr. 25 May. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ALARCON, MAURO FABIÁN s/Quiebra" (CUIJ 21-01991415-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de Abril de 2018. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mauro Fabián Alarcón, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. 37.407.238 apellido materno González, con domicilio real en calle 12 de Infantería 5194 y legal en calle Crespo 2582, Of. 6, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponerla anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de abril de 2018 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 23 de mayo de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de junio de 2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 06 de julio de 2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de septiembre de 2018 para la presentación del Informe General Sin previo pago (art. 89 - 2er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 19 de Abril de 2018.

S/C 354073 Abr. 25 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZÁLEZ, GONZALO DAMIÁN s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-01993957-7) se dispuso prorrogar las fechas que la ley dispone para el proceso falencial para el día 25.04.2018 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28.05.2018. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez, Secretario.

S/C 354074 Abr. 25 May. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ARCE, NICOLÁS ALEJANDRO s/Quiebra" (CUIJ 21-01992518-5) - se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de Abril de 2018. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Nicolás Alejandro Arce, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 12.272.954 apellido materno Cuevas, con domicilio real en calle Buenos Aires 1450 de la localidad de Sauce Viejo y legal en calle Crespo 2582, Of. 6 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que

serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de mayo de 2018 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 21 de mayo de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de junio de 2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 30 de julio de 2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de septiembre de 2018 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 23522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

S/C 354070 Abr. 25 May. 3

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 12 de Abril de 2018 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "YARDIM DAMIELA ITATI s/Solicitud propia quiebra" Expte. CUIJ 21-01979066-2, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218° de la Ley 24522. La resolución que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 12 de Abril de 2018. Por presentado el informe Final y Proyecto de distribución. De manifiesto por el término de Ley. Publiquen se edictos conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese .Fdo. Dr. Diego Aldao (Juez) Dra. Luisina Balestieri, Prosecretario). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 -de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Abril de 2018. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Dra. Balestieri, Prosecretaria. Santa Fe, 17 de Abril de 2018.

S/C 354077 Abr. 25 Abr. 26

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "RAMIREZ JOEL AGUSTÍN c/SOLIZ JUAN PABLO y Otra s/Daños y perjuicios" (Expte. N° 9-2017)" en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial N° 19 de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, la Sra. Jueza ha ordenado la publicación de edictos por el plazo de 10 días a los fines de que los eventuales prestadores médicos que atendieron el actor hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Laura Maydana, Secretaria. Dra. Julia Collado, Juez. Esperanza, 18 de Abril de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 354065 Abr. 25 May. 11

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "LOZA, CATALINA MERCEDES s/Quiebra (Expte n° 198; Año: 2015), por resolución de fecha 09 de Abril de 2018 se ha resuelto: (....)"Proveyendo escrito cargo N° 620/18 (fs.348): Agréguese el Proyecto de Distribución Final reformulado con los honorarios regulados a fs. 320 y 321 e informe el saldo bancario actualizado. Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ). Notifíquese.

S/C 354071 Abr. 25 Abr. 26

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada que en los autos "FLEYTA, DARÍO GUSTAVO c/INSAURRALDE AVELINA y/o q.r. titular s/Demanda ordinaria de usucapión" (Expte. N° 167/2017), se ha dictado la siguiente providencia: "Villa Ocampo, 15 de marzo de 2018... Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Miguel E. Juárez. Juez. Villa Ocampo (SF), 04 de Abril de 2018. Dra. Zarza, Secretaria.

\$ 45 354101 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Adolfo Raúl Gazzola, D.N.I. N° 7.875.054, para que comparezcan a hacer

valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos: "GAZZOLA, ADOLFO RAÚL s/Sucesorio" (Expte. n° 93/2018). Villa Ocampo (Santa Fe), 20 de Marzo de 2018. Dr. Caglia, Secretaria.

\$ 45 354093 Abr. 25 May. 11

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Circuito n° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a sucesores y/o herederos de Ricardo Guillermo Guastavino y Celia Esther Guastavino -en los términos del art. 597 del C.P.C.C.-/ que deberán comparecer a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, a los autos "JONES, HÉCTOR RUBÉN c/Guastavino, Ricardo Guillermo y Otros s/Escrituración" (Expte. N° 112/2017). Villa Ocampo (Santa Fe), 10 de Abril de 2018. Dra. Zarza, Secretaria.

\$ 45 354096 Abr. 25 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "SOTO, VICTORIANO DELGIDIO s/Sucesorio" CUIJ N° 21-01991628-3, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Victoriano Delgidio Soto, L.E. N° 6.333.446, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 16 de Febrero de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdate a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Victoriano Delgidio SOTO con la partida de defunción adjunta, declárese abierto su juicio SUCESORIO (art. 584 y sgtes. CPCC). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). Dése intervención a los Ministerios Públicos. Ofíciase a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110), Registro de Procesos Sucesorios y API. Asimismo, ofíciase al Registro de Actos de Última Voluntad que funciona en la sede de Archivo de Protocolos notariales. Notifiquen los empleados: Crespi, Berardo, Balestieri y/o Prado. Notifíquese".- Fdo. Dra. Luisina Bestieri (Prosecretaria) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Balestieri, Prosecretaria. Santa Fe, 15 de Marzo de 2018.

\$ 45 354175 Abr. 25 May. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación en los autos: GÓMEZ ESILDA GRACIELA s/Sucesorio" CUIJ: 21-01988227-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Gómez Esilda Graciela, D.I.F. 3.233.119, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 11 de Abril de 2018. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 354191 Abr. 25 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña HERMELINDA ISIDORA ROBALO, D.N.I. F. N°: 5.053.319, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales (Expte. CUIJ N° 21-01993595-4). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Ley 11.287). Santa Fe, 11 de Abril de 2018. Fdo.: Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 354266 Abr. 25 May. 3

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BUSCA ALFREDO s/Sucesorio" (CUIJ 21-01989832-3/, Año 2017) se ha dispuesto citar y emplazar por el término de ley para que comparezcan a estar a derecho a los herederos, acreedores y legatarios de don Alfredo Busca, D.N.I. N° M 5.459.926- fallecido el 09 de Julio de 2017, bajo apercibimientos de rebeldía. Para mejor proveer se transcribe la parte resolutive del decretó que así lo ordena: "Santa Fe, 10 de Octubre de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 11445: Agréguese. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento Alfredo Busca, con la partida de defunción acompañada a fs.4 de autos, téngase por .iniciada declaratoria de herederos. Líbrese comunicación al Registro de Procesos Universales y dése intervención a los Ministerios Públicos.. Recábense los informes previstos por la Caja de Asistencia Social, por la Administración Provincial de Impuestos y por el Registro de Actos de Ultima voluntad. A sus

efectos ofíciese Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 67 y 592 CPC y C, modificado por ley 11.287) y exhibanse en el hall de tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Marcolín Juez a cargo) Dra. María Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). Santa Fe, 12 de Abril de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 354237 Abr. 25 Abr. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PERLMAN FRANCISCO JOSÉ y BENELLI NATIVIDAD s/Sucesorio" (CUIJ 21-01994068-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de don Perlman Francisco José, DNI. N° 6.214.372 y doña Benelli Natividad Doc. Ident. N° F 3.564.820, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica edicto en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Lizasoain José Ignacio (Juez). Dr. Tosolini Néstor Antonio (Secretario). Santa Fe, 16 de Abril de 2018. Dr. Tosolini, Secretario.

\$ 45 354219 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Benso, Ramón Jorge; DNI n° 06.121.288, para que comparezcan a hacer valer los mismos ante este juzgado expediente caratulado: "BENZO, RAMÓN JORGE s/Sucesorio" (N° CUIJ n° 21-01995208-5) lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 16 de Abril de 2018. Dr. Salzman, Prosecretaria.

\$ 45 354173 Abr. 25 May. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Villanueva, Gladis Dominga, D.N.I. N° 12.565.444, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio, "VILLANUEVA, GLADIS DOMINGA s/Sucesorio" Expte. CUIJ: 21-01991933-9/2017, por el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 28 de Marzo de 2018. Dr. Silvestrini Pablo Cristian - Secretario. Santa Fe, 4 de Abril de 2018.

\$ 45 354163 Abr. 25 May. 11

Por disposición de Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe en los autos caratulados: JAGOU, LINDOR MANUEL y Otros s/Sucesorio", CUIJ N° 21-01989730-0 Año 2017, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Jagou, Lindor Manuel, L.E. n° 6.225.801 y de Doña Trevisani, Norma Noemí, L.C. n° 3.206.274, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo: Dr. Carlos Marcolín (Juez) Dra. María Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). Santa Fe, 6 de Abril de 2018.

\$ 45 354267 Abr. 25 May. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, Distrito Judicial ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Alcides Gerónimo Gómez, L.E. 5.726.070; en los autos caratulados: "GOMEZ, ALCIDES GERONIMO s/Declaratoria de herederos (Expte. N° 836/2011 - CUIJ: 21-00837063-7) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11287 y acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3, en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria) y Dra. Beatriz Forno (Jueza). Santa Fe, 10 de Abril de 2018. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 354238 Abr. 25 May. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Santa Fe, en autos: "PAMATER LUISA ALBA s/Sucesorio (Expte. CUIJ. 21- 01988211-7 Año 2017)" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Luisa Alba Pamater, DNI. F. 3.214.207, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe conforme Ley 11.287 y acordada del 07.02.96, Acta N° 3. Santa Fe, 16 de Abril de 2018. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.

\$ 45 354038 Abr. 25 May. 11

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos dejados por el causante: don Juan José Leiva, D.N.I. N° 6.296.901 fallecido en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, el día 5 de Noviembre de 2017, con último domicilio conocido en calle Bv. España s/n de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley, lo que se publica a los efectos legales. Autos: LEIVA, JUAN JOSÉ s/Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-17426540-9). Ceres, 17 de Abril de 2018. Dra. Palacios, Secretaria Subr.

\$ 45 354068 Abr. 25 May. 11

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, N° 10 de San Cristóbal, comunica por 5 días, en los autos SIMBRON JOSÉ ANDRÉS s/Concurso Preventivo; (Expte: 397/2017), que por auto de fecha: 12 de Marzo de 2018, se dispuso el Concurso Preventivo de: SIMBRON JOSÉ ANDRÉS, domiciliado en: Pringles 1470, de la ciudad de San Cristóbal. A mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena. Autos y Vistos.... Considerando.... Resuelvo: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de José Andrés Simbrón, argentino, mayor de edad, casado, de profesión empleado público, DNI: N° 23.039.138, domiciliado realmente en calle Pringles N° 1470 de esta Ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en calle Juan Manuel Bullo 1126 de esta Ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de pequeño concurso al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la Ley 24522. 3) Designar el día 11 de Abril de 2018 a las 11 hs, para que tenga lugar la audiencia para el sorteo de un Síndico. 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los Art. 27 y 28 de la Ley 24522, por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 5) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, debiendo requerirse informes al Registro de Concursos sobre la existencia de otros anteriores, librándose los oficios pertinentes. 6) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 7) Intimar a la concursada para que dentro del término de (3) días de notificada la presente, deposite una suma de pesos quinientos (\$ 500) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este Juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 8) Fijar el día 29 de Junio de 2018 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 9) Fijar el día 31 de Agosto de 2018 para que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 10) Designar el día 17 de Octubre de 2018 en que el Síndico debe presentar el informe General. 11) Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 31 de Mayo de 2019 a las 10 hs. 12) hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país previa comunicación al juez del concurso y en caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. Hágase saber a los organismos pertinentes, oficiándose a sus efectos. 13) Notificar la presente resolución, a la DGI, API y Municipalidad del domicilio de la Concursada. 14) A partir de la

publicación de los Edictos, disponer la radicación por ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con excepción de las causas comprendidas en el art. 21 inc 1, 2 y 3, Ley 26086, debiendo suspenderse los actos de ejecución forzada, exhortándose y/u oficiándose a sus efectos, a los juzgados que corresponden. Asimismo y con el fin de no afectar la para condiction creditorium, ordenase el cese de las retenciones por préstamos otorgados por las entidades crediticias denunciadas en el escrito de presentación (ver PASIVO) que se le efectúan al concursado sobre sus haberes. A sus efectos, ofíciase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y a las entidades designadas, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 15) De existir embargos trabados sobre los haberes, previamente el deudor deberá informar e individualizar las causas que lo ordenaron, juzgados intervinientes y domicilios de los acreedores embargantes, a fin de sustanciar debidamente la petición conforme lo establece el art. 21 de la Ley 24.522. 16) Disponer que el Sr. Síndico proceda al diligenciamiento de los oficios ordenados y/o tomar las medidas que resulten necesarias para el mejor diligenciamiento de lo dispuesto en la presente resolución. 17) Una vez aceptado el cargo, el Sr. Síndico deberá dar cumplimiento con el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la Ley 24.522- modif por la ley 26.086. Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo: Dr. Ricardo Ruiz Díaz - Secretario. Dra: Graciela Gustcher, Jueza.

S/C 354207 Abr. 25 Abr. 27

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1º Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/PENALVA MARÍA ODILIA s/Apremio 311/2015, se notifica al demandado Penalva María Odilia (DNI Nº 13486593) del siguiente decreto: "Rafaela, 6 de diciembre de 2017.-.....- Téngase presente lo manifestado y la liquidación practicada al sólo efecto regulatorio. Agréguese el edicto en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial acompañados. En la suma de pesos seis mil seiscientos uno con ochenta y seis centavos (3,52 ius) con más los intereses que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a treinta días en el supuesto de mora (art. 32 Ley 12851), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el proveído, dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la CSJSF en autos "Expte CSJ Nº 578 - 2011 Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal (Expte. 121/10) s/rec. de Inconstitucionalidad", de fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Asimismo, notifíquese al obligado al pago mediante edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Duilio Maximiliano Francisco Rail, Juez a/c.- Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: "Rafaela, de diciembre de 2017.-...- Notifíquese al obligado al pago mediante edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Duilio Maximiliano Francisco Hail, Juez a/c. Rafaela, 11 de Abril de 2018. Dr. Pasero, Prosecretario.

\$ 52,50 354022 Abr. 25 Abr. 27

El Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1º Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A c/NUNEZ O NUÑEZ ABEL ALBERTO s/Ordinario 105/2011, se notifica al demandado Nunez o Nuñez Abel Alberto (DNI 20508917) de la siguiente resolución: "Rafaela, 27 de septiembre de 2012. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, condenando a la parte demandada a abonar a la actora en el plazo de diez días de aprobarse la liquidación correspondiente, el capital reclamado, con más sus accesorias e intereses en la forma enunciada en los considerandos. Con costas, difiriendo la regulación de honorarios al momento de determinarse el valor pecuniario del litigio. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Héctor Albrecht, Secretario; Dr. Elido Ercole, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: "Rafaela, 28 de diciembre de 2017.-.....- Téngase presente lo manifestado. Como se pide, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 73 del CPCCSF. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 11 de Abril de 2018. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 52,50 354025 Abr. 25 Abr. 27

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/BUSTAMANTE ROXANA ALEJANDRA s/Ordinario 789/2011, se notifica al demandado Bustamante Roxana Alejandra (DNI Nº 29953118) del siguiente decreto: "Rafaela, 9 de mayo de 2016.-...- Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a la demandada por su no comparendo en autos. Notifíquese. Firmado: Dr. Nicolás A. Pasero, Abogado-prosecutario; Dr. Elido Ercole, Juez.-" Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: "Rafaela, 29 de diciembre de 2017.-...- Téngase presente lo manifestado. Como se pide, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 73 del CPCCSF. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza a/c. Rafaela, 11 de Abril de 2018. Dr. Pasero, Prosecretaria Subr.

\$ 33 354026 Abr. 25 Abr. 27

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (2 ° Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dr. Duilio M. Francisco Hail, Secretaría a cargo del Dr. Mauro García, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VICENTE EMILIO GAJTOSIK ó VICENTE EMILIO GAJDOSIK (D.N.I. M6.208.095) y/o de ESILDE RITA BRAGONZI (D.N.I. Nº F3.052.096), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: "Expte. Nº 1074 - Año 2017 - GAJDOSIK, VICENTE EMILIO y Otra s/Sucesorio". Juicio iniciado por la abogada Andrea C. Berger. Rafaela, 12 de Abril de 2018. Dr. García, Prosecretario.

\$ 45 354018 Abr. 25 May. 11

RECONQUISTA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín Nº 1060 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se hace saber al Sr. Eduardo Raúl Sánchez, DNI Nº 14.412.916, con último domicilio conocido en Pasaje 40/42 Nº 2441 del Barrio Center de Reconquista, Santa Fe, que en los autos: BERNARDIS, NORA ELISABET c/SANCHEZ, EDUARDO RAÚL s/Alimentos y Litis Expensas, Expte. Nº 140, año 2013, se ha resuelto lo siguiente: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Acoger parcialmente el recurso de apelación interpuesto, estableciendo el porcentaje de la obligación alimentaria en un 30% del Salario Mínimo Vital y Móvil; 3) Imponer las costas al alimentante (art. 251 C.P.C.C.S.F.); 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el 50% de los que correspondan por su desempeño en la instancia de grado. Regístrese, notifíquese y bajen. Fdo.: Dr. Dalla Fontana, Juez de Cámara -Dr. Casella, Juez de Cámara -Dr. Román, Juez de Cámara (abstención) -Dra. ALLOA CASALE -Secretaria de Cámara". Se publica por el término de tres días. Reconquista, 16 de Abril de 2018. Dra. Alloa Casale, Secretaria de Cámara.

S/C 354186 Abr. 25 Abr. 27

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Nº 4, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores de la extinta Sra. Elena Angela Cracogna, L.C. Nº 2.410.785 a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos " CRACOGNA ELENA ANGELA s/Sucesorio", Expte. Nº 23/2018. Publíquense los edictos conforme lo dispuesto en el art. 67 del CPCC. Firmado: Dr. José María Zarza, Juez. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, Santa Fe, 4 de Abril de 2018. Dr. Caglia, Secretario.

\$ 45 354105 Abr. 25 May. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito N° 4, Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Aníbal Alberto Reniero, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "RENIERO ANÍBAL ALBERTO s/Sucesorio" - Expte. N° 737 Año 2.017 que se tramita ante el mencionado Juzgado dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Margarita A, Cismondi, Jueza; Dra. Mirta del Huerto Pighin, Secretaria. Reconquista, 3 de Abril de 2018. Dra. Carletti, Secretaria Subr.

\$ 45 354107 Abr. 25 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la señora Dora Isabel Núñez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "NUÑEZ, DORA ISABEL s/Sucesorio" (Expte. N° 11. Año 2018). Firmado: Dr. Gastón Germán Caglia, Secretario. Reconquista, de de 2018. Artículo 592 C.P.C.C. S.Fe: "(...) se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días (...). Dr. Caglia, Secretario.

\$ 45 354194 Abr. 25 May. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Primera Nominación y en virtud de lo expresado por el art. 592 del C.P.C.C.S.F., se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores de la Señora Patricia Noemí Duarte, DNI N° 17.832.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: DUARTE PATRICIA NOEMI s/Declaratoria de herederos; Expte. 46/2018, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 13 de febrero de 2018. Dr. José María Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 10 de Abril de 2018. Dr. Caglia, Secretario.

\$ 45 354218 Abr. 25 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, 3ra. Nominación en autos caratulados: NUÑEZ NICOLAS s/Sucesorio (Expte. N° 012/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Nuñez Nicolás, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente y con las formalidades de ley Reconquista, 4 de Abril de 2018. Dra. Carletti, Secretaria Subr.

\$ 45 354224 Abr. 25 May. 11
